



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14771

03/06/2020

35561

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); NAVARRO LACOBBA, Carmen (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, y por lo que se refiere a la materia gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), hay que recordar que ya en el Acuerdo de Gobierno suscrito entre el PSOE y Unidas Podemos en diciembre de 2019 se hace referencia a la mejora del sistema de protección por desempleo mediante una reordenación y simplificación que refuerce la protección de las personas desempleadas que lo necesiten.

Más recientemente, el pasado 11 de junio, la Ministra de Trabajo y Economía Social expuso ante la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados que entre los planes del Departamento figura la reforma del subsidio de desempleo, señalando que se propone “reformular el sistema de protección en su fase asistencial, simplificando su estructura, llegando a más gente y facilitando los criterios de acceso”.

En su intervención avanzó que se quiere aprobar un nuevo modelo de subsidio “que procure mayor seguridad jurídica, que refuerce la protección, que mejore la cobertura, evitando los riesgos de conflicto competencial con otros programas de rentas y que nos pueda situar en línea con el modelo de protección social de los países de nuestro entorno”.

Puesto que la intención del Gobierno es abordar estas medidas en la Mesa de Diálogo Social, no es posible, actualmente, dar respuesta a las cuestiones que se formulan sobre qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Gobierno o en qué plazo se adoptarán, dado que dependerán de lo que finalmente se apruebe a la vista de las aportaciones de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales.



Además, el Gobierno tiene previsto analizar el conjunto de prestaciones no contributivas de ámbito estatal y, en caso de ser necesario, proceder a su armonización con el fin de mejorar su eficacia y eficiencia y de maximizar el impacto de los recursos públicos. La primera medida adoptada en el marco de este proceso ha sido la relativa a la asignación familiar por hijo menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad igual o inferior al 33%, que con el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, se integra en el ingreso mínimo vital.

En todo caso, el proceso de integración será fruto de un profundo análisis que ponga de manifiesto la procedencia y la oportunidad de la armonización. En estos momentos, se está desarrollando ya un estudio preliminar sobre los futuros procesos de integración en el ingreso mínimo vital.

Además, se tendrá siempre en cuenta la necesidad de coordinación con las prestaciones de naturaleza económica. En este sentido, el Real Decreto-ley 20/2020 pone en marcha dos instrumentos que fortalecerán la coordinación y colaboración entre administraciones públicas:

-La comisión de seguimiento del ingreso mínimo vital, como órgano de cooperación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia de inclusión.

-La tarjeta social digital, que incluirá la información actualizada correspondiente a todas las prestaciones sociales contributivas, no contributivas y asistenciales, de contenido económico, financiadas con cargo a recursos de carácter público, y además recogerá información sobre determinadas situaciones subjetivas de los beneficiarios del ingreso mínimo vital, y ofrecerá, en base a dicha información, funcionalidades y utilidades a las distintas administraciones públicas y a los ciudadanos.

Madrid, 16 de julio de 2020

